



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI.

MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 246

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de agosto de 1941 por la que se aprueba la Agrupación intermunicipal, en concepto de conveniente, de La Ametllá del Vallés y Canovellas, Partido judicial de Granollers (Barcelona).—Página 6728.

Otra de 26 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario por su incorporación al servicio militar al Subalterno del Cuerpo de Correos don Manuel Cuenca Corrales.—Página 6728.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Ordenes de 30 de agosto de 1941 por las que cesan en sus destinos, en comisión, del Protectorado de Marruecos los Oficiales de Infantería que se relacionan. Páginas 6728 y 6729.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 18 de agosto de 1941 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisiones a los Guardianes que se relacionan.—Página 6729.

Otra de 19 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Oficial de Prisiones don Enrique Pina Niveiro.—Página 6729.

Otra de 19 de agosto de 1941 por la que se nombra Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones a don Angel Romero Martínez.—Página 6729.

Otra de 19 de agosto de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Segovia al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Tomás de Miguel Frutos.—Página 6729.

Ordenes de 22 de agosto de 1941 por las que se admite la renuncia de su cargo a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 6729.

Orden de 23 de agosto de 1941 por la que se reintegra al servicio de su clase al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Antonio Gil Navas.—Págs. 6729 y 6730.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se promueve a la categoría de Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones a don Anselmo Reymundo Tornero.—Página 6730.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se promueven a las categorías y clases que se mencionan a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 6730.

Otra de 25 de agosto de 1941 por la que se promueve a las categorías y clases que se expresan a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Págs. 6730 y 6731.

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se traslada a la Central de Celanova al Subdirector-Administrador provisional del Cuerpo de Prisiones don Mariano Olivares Martínez.—Página 6731.

Orden de 22 de agosto de 1941 por la que se reintegran a la Escala Técnico-Auxiliar a los funcionarios habilitados para la Técnico-Directiva que se indican.—Páginas 6731 y 6732.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de agosto de 1941 por la que se autoriza a don Felipe Ruiz Martínez, concesionario de la Empresa de Transportes de Soria-Gomara-Cihuela y Soria-Almenar-Ciria, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 6732.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de agosto de 1941 por la que se declara vinculada a don Alfredo García Blanco Alvarez la casa barata y su terreno número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital.—Págs. 6732 y 6733.

Otra de 19 de agosto de 1941 por la que se descalifica la casa barata sita en Ohamartín de la Rosa (Madrid), calle del Sol, número 2, Colonia «Los Rosales», solicitada por doña María Subirachs Trianes.—Pág. 6733.

Otra de 19 de agosto de 1941 por la que se declara vinculada a don José Hurtado Rico, la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 7 de la calle de Avendaño, de esta capital.—Página 6733.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Convocando oposiciones para cubrir las plazas de Jefe y Ayudante de la nueva Sección Médico-quirúrgica de Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Basurto. Bilbao.—Páginas 6733 y 6734.

Convocando oposición para cubrir una plaza de Jefe de una Sección de Medicina (hombres) en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Basurto. Bilbao. Página 6734.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 6735.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 2 de septiembre de 1941.—Página 6745.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.—Página 6735.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Junta de Caridad del Asilo de Matía, instituida en San Sebastián, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 6735.

Intervención General de la Administración del Estado.—Rectificación a la Instrucción y Programas de las oposiciones al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado (B. O. del 14 de julio de 1941).—Páginas 6735 y 6736.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria.—Programa que ha de regir para el tercer ejercicio de las oposicio-

nes a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio, convocadas por Orden de 19 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).—Página 6736.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Resolviendo el expediente de depuración de Serafín López Serrano, Jardinero de la Universidad de Madrid.—Página 6736.
Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (Continuación).—Páginas 6737 a 6745.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3323 a 3334.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de agosto de 1941 por la que se aprueba la Agrupación intermunicipal, en concepto de convención, de La Ametllá del Vallés y Canovellas, Partido judicial de Granollers (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar la siguiente agrupación, en concepto de conveniente, de la provincia de Barcelona.

Partido judicial de Granollers

La Ametllá del Vallés y Canovellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

ORDEN de 26 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario por su incorporación al servicio militar, al Subalterno del Cuerpo de Correos don Manuel Cuenca Corrales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General

y con arreglo a lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico vigente, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al subalterno del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 2.500 pesetas, adscrito a la Administración Principal de Barcelona, don Manuel Cuenca Corrales, para su incorporación al servicio militar.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr.: Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDENES de 30 de agosto de 1941 por las que cesan en sus destinos, en comisión, del Protectorado de Marruecos los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Cesan en los destinos que desempeñaban, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, por causar baja en las Unidades que se indican, por los motivos que también se expresan, los Oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional don José López Mayoral, en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, por haber sido admitido en la Academia de Transformación del Arma.

Teniente provisional don Miguel Lachica Horques, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Angel Catalán Izurzu, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Francisco Lachica Mirasol, en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Juan José Aragaus Ferrando, en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Tomás Martín Aguilera, en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Carlos Lachica de la Guardia, en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, por haber sido desmovilizado.

Teniente provisional don Félix Sobrón González, en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, por haber sido desmovilizado.

Alférez provisional don Etevlino Velasco Zapico, en la Mejaznia Marroquí, por haber sido desmovilizado.

Alférez provisional don Hernán Avila García, en la Mejaznia Marroquí, por haber sido desmovilizado.

Alférez provisional don Leonardo Sevilla González, en la Mejaznia Marroquí, por haber sido admitido en la Academia de Transformación del Arma.

Alférez provisional don Antonio Bravo Pezzi, en la Mejaznia Marroquí, por haber sido admitido en la Academia de Transformación del Arma.

Alférez provisional don José María Troncoso Palleiro, en la Mejaznia Marroquí, por haber sido admitido en la Academia de Transformación del Arma.

Madrid, 30 de agosto de 1941.

VARELA

La Orden de 29 de julio último («Diario Oficial» número 169), cesando en el destino que desempeñaba, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, el Alférez provisional de Infantería don Sebastián Llinas Bas, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, se entenderá modificada en el sentido de que dicho Oficial procede de la Mejalznía Marroquí.

Madrid, 30 de agosto de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de agosto de 1941 por la que se da de baja en el Cuerpo de Prisioneros a los Guardianes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo que para la permanencia en la situación de excedencia voluntaria determina el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934 sin que hayan solicitado el reintegro a activo ni haberse presentado a efectos de depuración.

Este Ministerio ha dispuesto que causen baja en el Cuerpo de Prisioneros los Guardianes que se relacionan a continuación:

- D. Juan-Antonio Botella Lledó.
- D. Luis Fernández de Garaizábal Gallo.
- D. José López Martínez.
- D. Bienvenido Martínez Gómez.
- D. Andrés J. Mon Fuentes.
- D. Francisco Muñoz Alvarez.
- D. Benito Sopena Ruiz.
- D. Daniel Tovar Angulo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

5.500 pesetas y destino en la Prisión provincial de Segovia, pase a la situación de excedencia forzosa, con derecho, mientras permanezca en ella, al percibo de los dos tercios del expresado haber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se nombra Guardián provisional del Cuerpo de Prisioneros a don Angel Romero Martínez.

Ilmo. Sr.: Justificado el retraso en efectuar su presentación y admitido en la prueba de mínir cultura practicada.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Guardián de Prisioneros con carácter provisional a don Angel Romero Martínez número 1 de Aspirantes al grupo de ex cautivos, destinándole para la prestación de sus servicios a la Prisión Central del Puerto de Santa María, en la que deberá posesionarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedará sujeto a las calificaciones de aptitud y conducta y a la aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios penitenciarios a que se refiere la Orden Ministerial orgánica de 28 de junio de 1939, pudiendo ser dado de baja por incumplimiento de las condiciones que en ella se establecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Oficial de Prisioneros don Enrique Pina Niveiro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de este Departamento fecha 27 de septiembre último, y con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que don Enrique Pina Niveiro, Oficial del Cuerpo de Prisioneros, con sueldo anual de

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Segovia al Director de primera clase del Cuerpo de Prisioneros don Tomás de Miguel Frutos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Tomás de Miguel Frutos, Director de primera clase del Cuerpo de Prisioneros, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, pase a prestar sus servicios a la Prisión

provincial de Segovia, asumiendo el mando del Hospital-Asilo Penitenciario de dicha localidad; debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días, con derecho al abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

ORDENES de 22 de agosto de 1941 por las que se admite la renuncia de su cargo a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisioneros que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisioneros, electo de la Provincial de Cuenca, don Narciso Gordo Zahonero, causando baja definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisioneros, que prestaba sus servicios en la Prisión provincial de Madrid, don Modesto Valenzuela Martín, causando baja definitiva en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisioneros.

ORDEN de 23 de agosto de 1941 por la que se reintegra al servicio de su clase al Oficial provisional del Cuerpo de Prisioneros don Antonio Gil Navas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 2 de los corrientes, por la que se resuelve expediente gubernativo seguido al Oficial provisional del Cuerpo de Prisioneros don Antonio Gil Navas,

Este Ministerio ha tenido a bien que se reintegre al servicio de su clase, con destino a la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se promueve a la categoría de Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones a don Anselmo Reymundo Tornero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto promover a la categoría de Médico Jefe del Cuerpo de Prisiones con el sueldo anual de 12.000 pesetas en plaza creada por la Ley de 11 de julio próximo pasado a don Anselmo Reymundo Tornero que ocupa el número uno de la escala inmediata inferior con antigüedad para todos sus efectos de 1 de julio del corriente año, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo percibiendo, mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se promueven a las categorías y clases que se mencionan a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los Maestros del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se expresan:

A la de Maestro Jefe, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Heriberto Palencia Humanes, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

A la de Maestro de primera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Félix Carreño Lechón, con destino en la Prisión Provincial de Burgos.

A la de Maestros de segunda clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Angel de Buergo Fernández de la Hoz, con destino en la Prisión Central de Ocaña.

Don Rafael Rubio Becerra, con destino en la Prisión Central de Astorga.

Don Juan Cánovas Sánchez, con destino en la Prisión Celular de Valencia.

Don Julián Bárcenas Fernández, con destino en la Prisión Provincial de Valladolid.

Don Ciriaco A. Tieso González, con destino en la Prisión Central de Ocaña

Don Mariano Maqueda Reyes, con destino en la Prisión Provincial de Córdoba.

Don Alfonso Ruiz Pita, con destino en la Prisión Provincial de Palencia.

Don Luis Zunón López, con destino en la Prisión Provincial de Sevilla.

Don Heliodoro Castro Pérez, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

Don Antonio Matute Santaella, con destino en la Prisión Celular de Barcelona.

Don Desiderio Gracia Lacaustra, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza.

Don José Fernández de la Vega, con destino en la Prisión Provincial de Granada.

A la de Maestros de tercera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Alberto Escribano García, con destino en la Prisión Provincial de Cuenca.

Don Julio Cambronero Prat, con destino en la Prisión Provincial de Murcia.

Don Angel Rojas Moreno, con destino en la Prisión Provincial de Ciudad Real.

Don Antonio García Muñoz, con destino en la Prisión Provincial de Albacete.

Don Higinio Morenza Ajado con destino en la Prisión Celular de Valencia.

Don Romualdo Cristóbal Vaquero, con destino en la Prisión Provincial de Avila.

Don Eleuterio Ayala Astor, con destino en la Prisión de Hellín.

Don Urbano del Pozo Izquierdo, con destino en la Prisión Provincial de Málaga.

Don Antonio Martín Rascón, con destino en la Prisión Provincial de Segovia.

Don Lucio A. Zazo Sánchez, con destino en la Prisión Provincial de Guadalupe.

Don Isidoro Navarro Zamora, con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).

Don Julio Palacios Villanueva, con destino en la Prisión Provincial de Santander.

Don Eduardo Pérez Serrano, con destino en la Prisión Provincial de Teruel.

Don Angel Gordo Moreno, con destino en la Prisión Provincial de Cáceres.

Don Joaquín Fondevilla Farragut, con destino en la Prisión Celular de Barcelona.

Don Mariano Fernández C. Moraleda, con destino en la Prisión Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Don Carlos Martínez Grisolia, con destino en la Prisión Provincial de Granada.

Don Manuel del Jesús Moreno, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

Doña Carmen Castro Cardús, con destino en el Centro Directivo.

Don Benigno Benito Todoli, con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).

Doña María del Carmen Pardo Celada, con destino en la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.

Don Santos Serrano Borobio, con destino en la Prisión de Reformatorio de Adultos de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de agosto de 1941 por la que se promueven a las categorías y clases que se expresan a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los Médicos del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se expresan:

A la de Médico, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Vicente Luna Bargués, con destino en la Prisión Celular de Valencia.

Don Justo Juliá Necoechea, con destino en la Prisión Provincial de Cádiz.

Don Eduardo Martínez Martínez, con destino en la Prisión Provincial de Málaga.

Don Jacinto Lafuente Vallejo, con destino en la Prisión Provincial de Segovia.

A la de Médico, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Carlos Rey-Stolle y Ravíña, con destino en el Centro Directivo Inspector Central.

Don Adrián Huarte y Echenique, con destino en el Centro Directivo Inspector Central.

Don Miguel Crespo Fernández, con destino en la Prisión Provincial de La Coruña.

Don Julio Martínez Martínez, con destino en la Prisión Provincial de Valladolid.

Don Rafael Fernández Martínez, con destino en la Prisión Provincial de Granada.

Don José Martínez de Salinas Rubió, con destino en la Prisión Provincial de Logroño.

Don Delfín Camporredondo Fernández, con destino en la Prisión de Mujeres de Madrid.

Don Felipe Reverte Martínez, con destino en la Prisión de Partido de Cartagena.

Don Antonio Guerra García, con destino en la Prisión Provincial de Cáceres.

Don Enrique Fossar Bayarri, con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia).

Don Pedro Almendral Vega, con destino en la Prisión Provincial de Zamora.

Don Fernando Pina Casas, con destino en la Prisión Provincial de Badajoz.

A la de Médico, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Modesto Martínez Piñeiro, con destino en la Prisión de Mujeres de Madrid.

Don José Picazo Braña, con destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Don José Luis del Valle González, con destino en la Prisión Celular de Barcelona.

Don Teófilo Abad Fernández, con destino en la Prisión Central de la Tabacalera de Santander.

Don Leopoldo Fernández Selva, con

destino en la Prisión Provincial de León.

Don José Velasco Escassi, con destino en la Prisión Central de Uclés.

Don Felipe Moreno Fariols, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza.

Don Federico Meana Negrete, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

Don Agustín Vergara Olivas, con destino en la Prisión Provincial de Cuenca.

Don Eduardo N. Ortiz de Landazuri, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

Don Manuel Capdevila y de Guíllerma, con destino en la Prisión Provincial de Toledo.

Don José Prado Castro, con destino en la Prisión Celular de Barcelona.

Don Leopoldo Escat Oppelt, con destino en la Prisión Provincial de Madrid.

Don Alejandro García San Miguel, con destino en la Prisión Central de Pamplona.

Don Ramón Morandeira Vaamonde, con destino en la Prisión Central de «Santa Isabel» de Santiago de Compostela.

Don José María Pérez Miralles, con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante.

Don Bernabé Calatrava Romero, con destino en la Prisión Provincial de Almería.

Don Juan Salván Martí, con destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María.

Don Jesús Chamorro Piñeiro, con destino en la Prisión Central de Celanova.

Don Jesús Valverde Gutiérrez, con destino en la Colonia Penitenciaria de San Simón.

A la de Médico, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Luis Castellón Mora, con destino en la Prisión Provincial de Tarragona.

Don Amancio Tomé Hidalgo, con destino en la Prisión Central de Ocaña.

Don Julián Ortega Valverde, con destino en la Prisión Provincial de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se traslada a la Central de Celanova al Subdirector-administrador provisional del Cuerpo de Prisiones don Mariano Olivares Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Mariano Olivares Martínez, Subdirector-administrador provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Central de Figueirido, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Celanova, con plazo posesorio de diez días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1941 por la que se reintegran a la escala técnico-auxiliar a los funcionarios habilitados para la técnica-directiva que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, habilitados para las funciones de la Sección Técnico-Directiva, don Adolfo Martínez Campillo, don Luis Díez Carnero, don Francisco Gutiérrez Vilches, don Vicente Peláez Bernaben, don José Serrano Quevedo, don Lorenzo Moreno Cabrelles, don Fulgencio Díaz Carrillo, don Antonio Sotomayor Gispert, don Juan García Arcayo, don Francisco Lambea Ferrer, don Manuel Calleja Macías, don Mariano García Ramos, don Pascual Alonso Santamaría, don Manuel Rodríguez Fernández, don Leandro Perdiguero de la Oliva, don Cipriano Córdoba de la Fuente, don Antonio Sañudo Saiz, don Armando Valledor Sucarini, don Juan Escanilla de Simón, don Nicolás Frutos Martínez, don Mariano A. Bueno Lázaro, don Juan Yagüe Torroba, don Desiderio Ruiz Burgueño, don Eladio Vaz Gallego y don Manuel Pérez Liedó, en las que, acogiéndose a lo prevenido en el Orden ministerial de siete de los corrientes, han instado su reintegro a la Sección Técnico-Auxiliar,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los expresados funcionarios, los cuales deberán ser colocados en la mencionada escala Técnico-Auxiliar en el lugar que ocuparon anteriormente, según su colocación relativa al día 18 de julio de 1936, disponiendo asimismo que este cambio de situación se considere retrotraído

al día 30 de junio próximo pasado, a los efectos de reforma de plantillas en ejecución de la Ley de 11 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se autoriza a don Felipe Ruiz Martínez, concesionario de la Empresa de Transportes de Soria-Gomara-Cihuela y Soria-Almenar-Ciria, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Felipe Ruiz Martínez, concesionario de la Empresa de transportes para el servicio público de viajeros de Soria-Gomara-Cihuela y Soria-Almenar-Ciria, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 26 de julio último, que la contabilidad que tiene establecida, responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 2.700.45 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 225.04 pesetas;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 200 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la can-

tidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Felipe Ruiz Martínez, concesionario de la Empresa de transportes de Soria-Gomara-Cihuela y Soria-Almenar-Ciria, para que, a partir del primero de agosto del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 200 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se declara vinculada a don Alfredo García Blanco Álvarez la casa barata y su terreno número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfredo García Blanco Álvarez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La

Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca por herencia de su padre don Gabriel Alfredo García Blanco Sánchez, según acredita con la escritura de adjudicación de herencia, hecha en Madrid a 31 de mayo de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.177 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 17.255,52 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Alfredo García Blanco Álvarez la casa barata y su terreno número 163 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 7 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, que es la finca número 3.618 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 687 del archivo, libro 161 de la primera sección, folio 191, inscripción quinta, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 4 de marzo de 1929 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se descalifica la casa barata sita en Chamartin de la Rosa (Madrid), calle del Sol, número 2, Colonia Los Rosales, solicitada por doña Maria Subirachs Trianes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Maria Subirachs Trianes, solicitando la descalificación de su casa barata, sita en Chamartin de la Rosa (Madrid), número 2 de la calle del Sol, de la Colonia Los Rosales, antes Ciudad-Jardín Alfonso XI;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que, como beneficios, recibió del mismo;

Considerando que la solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura hecha en 25 de abril de 1935, otorgada en Fuencarral, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 126 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, habiendo sido vinculada a la misma por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1940;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos por la misma, que en el presente caso ascienden, en total, a pesetas 17.364,54; cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda el día primero de mayo de 1941;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno, manzana segunda, parcela 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Ciudad-Jardín Alfonso XI, hoy Colonia «Los Rosales», señalada con el número 2 de la calle del Sol, de Chamartin de la Rosa (Madrid), solicitada por doña Maria Subirachs Trianes, debiendo cesar las exenciones tributarias que venía disfrutando,

a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de la provincia, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chamartin de la Rosa, a fin de que la misma satisfaga, desde esta fecha, todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de agosto de 1941 por la que se declara vinculada a don José Hurtado Rico la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 7 de la calle de Avendaño, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Hurtado Rico, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 25 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 7, de la calle de Avendaño, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 6 de junio de 1941, ante don Antonio Casas López, bajo el núm. 429 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 18.509,16 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual, de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto decla-

rar vinculada a don José Hurtado Rico la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 7, de la calle de Avendaño, de esta capital, que es la finca número 4.260 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 733 del archivo, libro 187 de la primera sección, folio 212, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 27 de marzo de 1935 pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación a heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando oposiciones para cubrir las plazas de Jefe y Ayudante de la nueva Sección Médico-quirúrgica de Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Basurto-Bilbao.

La Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Basurto-Bilbao, previamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, convoca a oposiciones para cubrir las plazas de Jefe y Ayudante de la nueva Sección Médico-quirúrgica de Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias, ateniéndose a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1940, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los concursantes deberán ser españoles.

2.ª Estas oposiciones se convocan para aquellos que tengan la condición de Mutilados, ex combatientes o ex cautivos, conforme a los derechos que les concede la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Los programas de estas oposiciones serán previamente aprobados por el Ministerio de la Gobernación y en el Tribunal figurarán un representante de la Sanidad Nacional, otro de las Facultades de Medicina y otro de los Colegios Médicos, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 9 de noviembre de 1939, y a ellos se agregarán dos Médicos Jefes de este Hospital, siendo presidido por nuestro Director o persona en que delegue.

4.ª Conforme lo dispone la Orden de 29 de febrero de 1940, los opositores presentarán una declaración jurada, y a ser posible documentada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social o política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los profesores médicos que quieran examinarla.

5.ª Habrá un primer ejercicio escrito sobre tres temas sacados a la suerte, para lo cual el programa se considerará dividido en tres porciones. Primera porción: desde el tema número 1 al 41, inclusive. Segunda porción: desde el tema 42 al 100, inclusive. Y la tercera porción: desde el tema 101 hasta el 122, inclusive, dándose, para su desarrollo, un plazo de dos horas por cada tema.

6.ª Habrá otro ejercicio de exploración y diagnóstico de un enfermo, utilizando todos los medios que el Hospital disponga para este objeto y los opositores harán una exposición y comentarios de la historia clínica y de las indicaciones terapéuticas, que deberá realizarse por escrito en un plazo de cuatro horas.

7.ª A continuación del ejercicio anterior, el Tribunal podrá disponer otro práctico, sobre cistoscopia y cateterismo de ureteres y sobre interpretación de placas radiográficas y operaciones en cadáver.

8.ª Cada fase de estas oposiciones será puntuada y calificada separadamente, haciendo público el resultado y al final de todos los ejercicios se hará la calificación definitiva.

9.ª El que obtuviera el primer número, será nombrado Jefe y el que obtuviera el segundo, será nombrado Ayudante, teniendo la obligación de posesionarse de su cargo en el plazo de un mes. Estarán obligados a presentar cada dos años un trabajo monográfico o de investigación sobre la

especialidad y se someterán a cuanto disponga el Reglamento y Ordenanzas del Hospital, aprobados por la Superioridad. La plaza de Ayudante se otorgará por dos años, y sólo podrá continuar el desempeño de su cargo a medida que cumpla lo preceptuado en el artículo 110 de nuestro Reglamento.

10. El Jefe tendrá una asignación de 5.000 pesetas anuales y el Ayudante de 4.000 pesetas.

11 Las oposiciones se realizarán después de cumplidos los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, concediéndose un plazo de cuarenta días para presentar las solicitudes desde el día en que esta convocatoria sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 15 de julio de 1941.—El Presidente del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Jaime Aguirre. Examinado y conforme: Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Director general de Sanidad, Palanca.

1.497-O

Convocando oposición para cubrir una plaza de Jefe de una Sección de Medicina (hombres) en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en Basurto-Bilbao.

La Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Basurto-Bilbao, previamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, convoca a oposición para cubrir una plaza de Jefe de una Sección de Medicina, Hombres, ateniéndose a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1940 y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los concursantes deberán ser españoles.

2.ª Los programas de estas oposiciones se someterán a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, conforme lo dispone el artículo cuarto del Decreto de 9 de noviembre de 1939. En el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones figurarán un representante de la Sanidad Nacional, otro de los Colegios Médicos y otro de las Facultades de Medicina, como se ordena en el artículo antes citado, y a ellos se agregarán dos Médicos Jefes de este Hospital, siendo presidido por nuestro Director o persona en que delegue.

3.ª Conforme lo dispone la Orden de 29 de febrero de 1940, los oposito-

res presentarán una declaración jurada, y a ser posible documentada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los Profesores Médicos que quieran examinarla.

4.ª Habrá un primer ejercicio escrito sobre un tema del programa correspondiente al grupo A, que será sacado a la suerte, concediendo a los opositores un plazo de cuatro horas para su desarrollo.

5.ª Habrá un segundo ejercicio escrito sobre un tema del programa sacado a la suerte, de los correspondientes al grupo B, concediéndose un plazo de cuatro horas para su desarrollo.

6.ª El tercer ejercicio será práctico y consistirá en el reconocimiento de un enfermo, utilizando todos los medios que el Hospital disponga para su exploración, y los opositores harán una exposición y comentarios de la historia clínica y de las indicaciones terapéuticas, que deberá realizarse, por escrito, en un plazo de cuatro horas.

7.ª A continuación del ejercicio anterior habrá otro de interpretación y diagnóstico radiográfico.

8.ª Cada fase de estas oposiciones será puntuada y calificada separadamente, haciendo público el resultado, y al final de todos los ejercicios se hará la calificación definitiva.

9.ª El opositor que obtuviera la plaza se encargará de una Sección de Medicina, hombres, con el número de camas que la Junta determine y la parte de enfermedades infecciosas que le corresponda. Tomará posesión de su cargo en el plazo de un mes. Estará obligado a presentar cada dos años un trabajo monográfico o de investigación sobre un asunto de clínica médica, y se someterá a cuanto disponga el Reglamento y Ordenanzas del Hospital, aprobadas por la Superioridad. Tendrá la asignación de 5.000 pesetas anuales.

10.ª Las oposiciones se realizarán, después de cumplidos tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, concediéndose un plazo de cuarenta días para presentar las solicitudes, desde el día en que esta convocatoria sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 3 de julio de 1941.—El Presidente del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Jaime de Aguirre.—Examinado y conforme. Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Director general de Sanidad, Palanca.

1.496.—O

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Timbre y Monopolios. — (Loterías)**

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Librada Jiménez Rodríguez, Enriqueta Torres Espinosa, Victoria de la Quintana Gila, Sagrario Segovia Moreno y Mercedes Lanillos García, todas ellas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—P. O., E. Quijada.

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.

Por doña Teresa Durán Rey, domiciliada en Madrid, calle del Conde de Romanones, núm. 11, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Tres obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión de 11 de abril de 1936, serie B, números 28.137 al 39, por un importe total de 15.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.792—X

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Junta de Caridad del Asilo de Matia, instituida en San Sebastián, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Manuel Rezola Laparte, solicitando en nombre de la Junta de Caridad del Asilo de Matia, en San Sebastián, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que por don José María Calvo se dispuso en testamento que el remanente que quedase de su caudal, después de satisfechos los legados que ordena, se inviertan en la creación de dos albergues o casas de Caridad, uno en la ciudad de Cádiz y otro en la de San Sebastián, donde puedan recogerse ancianos, o impedidos totalmente para el trabajo; y que por lo que se refiere a la Casa de Caridad en San Sebastián, para la que solicita la exención, la Junta del Patronato se compondrá del Albacea don Basilio Minondo, y de los señores: Cura más antiguo, Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de San Sebastián;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de enero de 1888 se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfica particular, con arreglo al artículo octavo, párrafo último de la Instrucción de 27 de abril de 1875, o sea, quedando el cumplimiento de la voluntad del fundador a la fe y conciencia de los patronos, aunque con la obligación de declarar solemnemente dicho cumplimiento, acreditando que es ajustado a la moral y a las leyes y sin la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una lámina intransferible del 4 por 100, número 381, de 625.000 pesetas nominales, depositadas en la sucursal del Banco de España en San Sebastián, y por la Casa Asilo Matia, con sus pertenencias que constituyen una finca de la antigua Casería Zapatarí, en término de San Sebastián, barrio de Lugariz; en un trozo de tierra de la Casería Loitaco-Echevarri, y una pequeña Casería «Llodion», también en San Sebastián, estando dichos inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad, según certificación expedida en 4 de agosto del año actual;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes de 29 de marzo de 1941 y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación de igual

fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que, de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que si bien no se obliga al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, ni se halla exento de fiscalización desde el momento en que los Patronos están obligados a declarar solemnemente el cumplimiento de la voluntad fundacional cuando fueren requeridos al efecto;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización del fin benéfico, según se acredita con certificación y por figurar inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto de bienes de las personas jurídicas el capital perteneciente a la Junta de Caridad del Asilo de Matia, instituida en San Sebastián, el cual se menciona anteriormente.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Director general, P. S., Luis P. Florez-Estrada.

Intervención General de la Administración del Estado

Rectificación a la Instrucción y Programas de las oposiciones al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio de 1941).

Por haberse padecido algunos errores en la inserción de la Instrucción y Programas de oposiciones al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del pasado mes de julio, a continuación se transcriben debidamente rectificadas, el número

uno del artículo noveno de la Instrucción y temas 28 y 64 de Legislación de Hacienda:

1.º No serán declarados admitidos los opositores que no ejecuten alguno de los trabajos que integran cada una de las partes de los ejercicios prácticos o dejaren de contestar alguno de los temas que componen el ejercicio oral.

El Tribunal deliberará secretamente, y relacionando el mérito de los trabajos, o de las explicaciones orales del opositor, con el carácter eminentemente práctico de los cometidos de los funcionarios del Cuerpo Pericial, resolverá, por mayoría de votos, la admisión o no admisión de los examinados.

28. Contribución sobre Usos y Consumos.—Impuesto sobre la achicoria.—Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.—Idem sobre gasolina y sus mezclas, y gas-oil.—Participación de los Ayuntamientos.—Idem sobre el uso del teléfono.—Bases fundamentales y reglas principales para la administración, liquidación y exacción de estos impuestos.

64. Deuda Pública en España.—Antecedentes históricos y situación actual.—Pago de intereses y amortización.—Legitimación de propiedad.—Procedimiento administrativo y judicial para los casos de desaparición, destrucción o inutilización de títulos. Prescripción.

Madrid, 12 de agosto de 1941.—El Interventor general, Pedro Gárate.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Programa que ha de regir para el tercer ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio, convocadas por Orden de 19 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Tema 1.º Concepto del Derecho.—Nociones generales sobre el Estado y la Nación.

Tema 2.º Organización actual del Estado Español.—El Jefe del Estado: sus facultades.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Consejo Nacional.—La Junta Política.

Tema 3.º Idea general del Fuero del Trabajo.—Organización sindical.

Tema 4.º Concepto del Derecho Administrativo.—Sus fuentes, según el Derecho positivo.—Leyes, Reglamentos, Decretos, Ordenes ministeriales y Ordenes de Dirección: características de cada una de estas disposiciones.—De la jerarquía administrativa: sus con-

diciones esenciales y formales.—De los funcionarios públicos en general: sus derechos y deberes.

Tema 5.º Sucinta idea de la Ley de Bases de los Empleados Públicos de 22 de julio de 1918, del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año dictado para su aplicación y de las disposiciones complementarias.

Tema 6.º Clases Pasivas.—Idea general del Estatuto de 22 de octubre de 1926, del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y de las disposiciones complementarias.

Tema 7.º Organización administrativa española.—Administración activa, deliberante y consultiva.—Los Ministros, como Jefes supremos de los Departamentos.—Subsecretarios.—Directores generales: sus atribuciones.—Consejo de Ministros.—El Consejo de Estado.

Tema 8.º Idea general de la organización y atribuciones de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de la Gobernación, Asuntos Exteriores y Justicia.

Tema 9.º Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo.

Tema 10. Idea general de la organización y atribuciones de los Ministerios de Educación Nacional, Ejército, Marina y Aire.

Tema 11. Ministerio de Industria y Comercio: sus antecedentes.—Exposición sintética de su actual organización.—Subsecretaría de Industria.—Oficialía Mayor.—Asesoría Jurídica.

Tema 12. Dirección General de Industria: su organización y funciones. Consejo de Industria.—Delegaciones de Industria.—Mención especial del Registro de la Propiedad Industrial.—Dirección General de Minas: su organización y funciones.—Consejo de Minería.—Instituto Geológico y Minero de España.—Servicios provinciales.

Tema 13. Dirección General de Comunicaciones Marítimas: idea general de su organización y funciones.—Dirección General de Pesca Marítima: su organización y ligero examen de las materias que le competen.

Tema 14. Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria.—Somero estudio de la organización y competencia de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria y de sus servicios en España y en el Extranjero.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 15. Secretaría General Técnica del Departamento: su organización y funciones.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes: su organización central y provincial.

Tema 16. Idea general de la organización político-administrativa provincial y municipal.

Tema 17. Procedimiento administrativo.—Ley de Bases de 19 de octubre de 1889.—Reglamento vigente para el Ministerio de Industria y Comercio.

Tema 18. Recurso contencioso administrativo.—Concepto, organización especial de los Tribunales de esta jurisdicción y breve idea del procedimiento.

Tema 19. Somero examen de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Tema 20. El Presupuesto en general y en la Legislación española.

Tema 21. De la responsabilidad de la Administración: directa e indirecta. Responsabilidad de los funcionarios públicos: civil, penal y administrativa. Legislación vigente.

Tema 22. Actuación de los funcionarios, según su categoría, en los expedientes.—Formación práctica de los mismos.—Extracto: funcionarios que lo deben formar.—Notas o propuestas: quiénes las deben redactar y quiénes las autorizan.—Resoluciones: sus clases.—Notificaciones y traslados.—Tratamientos.—Función del Auxiliar.

Madrid, 29 de agosto de 1941.—El Subsecretario de Industria, Juan Grannell.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo el expediente de depuración de Serafín López Serrano, Jardiner de la Universidad de Madrid.

En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Serafín López Serrano, jardinero de la Universidad de Madrid, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 22 del corriente, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, sea sancionada la conducta de dicho subalterno, privándole de medio sueldo durante seis meses, contados desde que se le suspendió de empleo, y 50 por 100 de haberes por mandato de la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1939 al incoar este expediente contra él, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo a partir de dicha fecha de 22 del actual.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1941.—El Subsecretario, P. D.: Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTROS

Abeleda	Una (1)	Teijeira (La)	Trives	Orense	426	2.504
Abeledos	Una (1)	Montederramo	Trives	Orense	216	4.154
Abelanda Fenas	Una (1)	Carballeda Avia	Ribadavia	Orense	578	4.780
Alais	Una (1)	Castro Caldelas	Trives	Orense	488	5.798
Alberguería	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	454	7.855
Alberguería	Una (1)	Laza	Verín	Orense	303	4.600
Albide	Una (1)	Beariz	Carballino	Orense	173	3.097
Alende	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	251	8.549
Alongos	Una (1)	Toén	Orense	Orense	505	4.056
Amiudal	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	747	6.352
Amoeiro	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	679	5.248
Arraoaldo	Una (1)	Canedo	Orense	Orense	629	8.538
Ansemil	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	262	7.981
Ardesende, segundo distrito	Una (1)	Cea	Carballino	Orense	222	6.911
Argas	Una (1)	S. Juan del Río	Trives	Orense	444	3.928
Arzácegos	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	227	6.180
Atancs	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	453	5.084
Atrio	Una (1)	Leiro	Ribadavia	Orense	642	4.633
Bageles	Una (1)	Villamartín	Bar. Valdeorras	Orense	203	4.585
Bagullo	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	254	3.268
Baltar	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	834	3.660
Bande	Una (1)	Bande	Bande	Orense	1.467	5.833
Barbadanes	Una (1)	Barbadanes	Orense	Orense	837	4.299
Barbantes	Una (1)	Pungín	Carballino	Orense	379	2.322
Barco	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	1.385	6.551
Bargela	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	125	6.420
Barra	Una (1)	Coles	Orense	Orense	369	5.350
Barrio	Una (1)	Bande	Bande	Orense	179	5.833
Barrio Cascallana	Una (1)	Rubiana	Bar. Valdeorras	Orense	113	4.433
Barroso	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	553	6.332
Beariz	Una (1)	San Amaro	Carballino	Orense	201	3.406
Beiro	Una (1)	Carballeda Avia	Ribadavia	Orense	642	4.780
Bembríbe	Una (1)	Viana	Viana	Orense	256	8.762
Bentraces	Una (1)	Barbadanes	Orense	Orense	669	4.299
Berredu	Una (1)	Boia (La)	Celanova	Orense	873	4.514
Berán	Una (1)	Leiro	Ribadavia	Orense	689	4.633
Bobadela	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	524	7.981
Boeiros	Una (1)	Pereiro Aguiar	Orense	Orense	230	7.810
Boimorto	Una (1)	Villamarin	Orense	Orense	405	3.807
Bollo	Una (1)	Bollo (El)	Viana	Orense	418	6.445
Bouza	Una (1)	Viana	Viana	Orense	139	8.762
Bóveda	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	651	5.248
Bóveda	Una (1)	Villar Barrio	Allariz	Orense	623	3.620
Brandela	Una (1)	Junquera Ambia	Allariz	Orense	245	4.368
Bubaces	Una (1)	Lovios	Bande	Orense	327	5.417
Bungo	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	133	5.248
Buscaique	Una (1)	Lovios	Bande	Orense	199	5.417
Bustavalle	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	685	6.426
Bustelo	Una (1)	Junquera Ambia	Allariz	Orense	296	4.378
Bustelo	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	80	6.180
Bustelos	Una (1)	Montederramo	Trives	Orense	258	4.154
Cabaleiros	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	112	3.527

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cabanas	Una (1)	S. Juan del Río.	Trives	Orense	390	3.926
Cadeliña	Una (1)	Chandreja	Trives	Orense	125	3.507
Cádavos	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	369	3.169
Calvelino	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	71	6.426
Calvelle	Una (1)	Pereiro Aguiar.	Orense	Orense	651	7.850
Calvos	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	282	6.846
Camba	Una (1)	Laza	Verín	Orense	419	4.600
Camba	Una (1)	Villarino Conso.	Viana	Orense	277	2.517
Cambeo	Una (1)	Coles	Orense	Orense	383	5.350
Campobeceros	Una (1)	Castrelo Valle...	Verín	Orense	380	3.239
Canda (La)	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	67	3.169
Canda (La)	Una (1)	Piñor de Cea	Carballino	Orense	850	3.964
Candás	Una (1)	Rairiz de Veiga.	Ginzo de Limia	Orense	207	4.794
Canedo	Una (1)	Canedo	Orense	Orense	875	8.538
Cangués	Una (1)	Irijo	Carballino	Orense	205	8.378
Carballal	Una (1)	Petín	Bar. Valdeorras	Orense	359	3.184
Carballeda de Avia	Una (1)	Carballeda Avia	Ribadavia	Orense	1.109	4.780
Carballeda de Valdeorras	Una (1)	C. de Valdeorras	Bar. Valdeorras	Orense	337	4.156
Carballeira	Una (1)	N. de Ramuín	Orense	Orense	730	9.191
Carballino	Una (1)	Carballino	Carballino	Orense	1.982	10.635
Cardaita	Una (1)	Sandianes	Ginzo de Limia	Orense	163	2.916
Cardelle	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	206	8.378
Cartelle	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	749	8.268
Carracedo	Una (1)	Acevedo	Celanova	Orense	428	1.801
Carrajo	Una (1)	Laza	Verín	Orense	230	4.600
Casal de Regueiro	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	82	6.846
Casascá	Una (1)	Junquera Ambia	Allariz	Orense	279	4.368
Casasoá	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	168	6.426
Casca-ballo	Una (1)	Montederramo	Trives	Orense	340	4.154
Cascahaya	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	109	9.345
Casdo-dres	Una (1)	Vega (La)	Barco	Orense	147	7.855
Castañón	Una (1)	Pereiro Aguiar.	Orense	Orense	124	7.810
Castelaus	Una (1)	Villar de Santos	Ginzo de Limia	Orense	275	1.824
Casteligo	Una (1)	Chandreja	Trives	Orense	585	3.507
Castiñeira	Una (1)	Viana	Viana	Orense	106	8.762
Castomás	Una (1)	Castro Caldeas.	Trives	Orense	192	5.798
Castrelo de Abajo	Una (1)	Riós	Verín	Orense	330	6.137
Castrelo de Cima	Una (1)	Riós	Verín	Orense	297	6.137
Castrelo del Valle	Una (1)	Castrelo Valle...	Verín	Orense	617	3.239
Castro	Una (1)	Barco	Barco	Orense	285	6.351
Castro	Una (1)	Pereiro Aguiar.	Orense	Orense	891	7.810
Castro	Una (1)	Viana	Viana	Orense	138	8.762
Castro Escuadro	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	473	6.426
Castromao	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	432	7.981
Celanova	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	1.792	7.981
Celme	Una (1)	Rairiz de Veiga.	Ginzo de Limia	Orense	232	4.794
Cenlle	Una (1)	Cenlle	Ribadavia	Orense	934	5.530
Cerdeira	Una (1)	S. Juan de Río.	Trives	Orense	301	3.926
Cernego	Una (1)	Villamartín	Barco	Orense	463	4.586
Cerredelo	Una (1)	Sandianes	Ginzo de Limia	Orense	152	2.916
Cesuris	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	167	4.083
Cimadevila	Una (1)	Junquera Ambia	Allariz	Orense	179	4.368
Compostela	Una (1)	Lovios	Bande	Orense	241	5.417
Condelle	Una (1)	Castro Caldeas.	Trives	Orense	144	5.798
Confurco	Una (1)	Cea	Carballino	Orense	393	6.911
Congostro	Una (1)	Rairiz de Veiga.	Ginzo de Limia	Orense	555	4.794
Couso	Una (1)	Muñíos	Bande	Orense	461	5.413
Corbelle	Una (1)	Bande	Bande	Orense	341	5.833
Cordelle	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	288	5.849
Coregido	Una (1)	Vega (La)	Barco	Orense	130	7.855
Corga	Una (1)	Sandianes	Ginzo de Limia	Orense	485	2.916
Córgomo	Una (1)	Villamartín	Barco	Orense	475	4.586
Cornoces	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	334	5.248

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Corzós	Una (1)	Vega (La)	Barco	Orense	304	7.855
Correchouso	Una (1)	Laza	Verín	Orense	166	4.600
Coucieiro	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	194	4.315
Covelo	Una (1)	Melón	Ribadavia	Orense	293	4.174
Cristosende	Una (1)	Teixeira (La)	Trives	Orense	234	2.504
Cuesta	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	214	6.426
Cuñas	Una (1)	Cenlle	Ribadavia	Orense	272	5.530
Churrás	Una (1)	San Ciprián	Orense	Orense	676	4.211
Chaguazoso	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	667	3.169
Chaguazoso	Una (1)	Villarino Conso	Viana	Orense	190	2.517
Chamusíños	Una (1)	Tfasmiras	Ginzo de Limia	Orense	273	3.483
Chao de Castro	Una (1)	Bollo (El)	Viana	Orense	501	6.444
Dacón de Abajo	Una (1)	Maside	Carballino	Orense	241	6.313
Damil	Una (1)	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	Orense	213	9.105
Delás	Una (1)	Lovios	Bande	Orense	234	5.417
Desteriz	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	875	4.315
Lomés	Una (1)	Verea	Bande	Orense	536	4.258
Drados	Una (1)	Chandreja	Trives	Orense	348	3.507
Edrada	Una (1)	Parada del Sil	Trives	Orense	178	3.533
Edreira	Una (1)	Vega (La)	Barco	Orense	355	7.855
Eiravedra	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	333	8.378
Encamienda	Una (1)	Trives	Trives	Orense	535	6.589
El James	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	384	6.180
Ertoma	Una (1)	Barco	Barco	Orense	399	6.351
Entrambosríos	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	668	8.549
Entrecinsa	Una (1)	Villarino Conso	Viana	Orense	126	2.527
Entrimo	Una (1)	Entrimo	Bande	Orense	1.244	4.457
Erosa	Una (1)	La Gudiña	Viana	Orense	214	2.855
Ercornabois	Una (1)	Trasmiras	Ginzo de Limia	Orense	530	3.483
Encuadro	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	253	6.426
Esculqueira	Una (1)	La Mezquita	Viana	Orense	265	3.179
Espiñeira	Una (1)	Irijo	Carballino	Orense	436	8.378
Espiñeiros	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	291	9.345
Espifo	Una (1)	Oimbre	Verín	Orense	162	3.259
Esposende	Una (1)	Cenlle	Ribadavia	Orense	371	5.530
Estación Fontey	Una (1)	La Rúa	Barco	Orense	876	3.423
Faramontaos	Una (1)	Carballeda Avía	Ribadavia	Orense	208	4.780
Faramontaos	Una (1)	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	Orense	193	9.105
Feás	Una (1)	Calvos Randín	Ginzo de Limia	Orense	323	4.212
Feces de Abajo	Una (1)	Verín	Verín	Orense	384	7.132
Ferreiros	Una (1)	Lovios	Bande	Orense	681	5.417
Figueiras	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	161	5.248
Filgueira	Una (1)	Porqueira	Ginzo de Limia	Orense	223	3.260
Flariz	Una (1)	Monterrey	Verín	Orense	419	5.513
Flordeirrey	Una (1)	Riós	Verín	Orense	442	6.137
Flordeirrey	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	191	6.180
Folgozo	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	555	9.345
Fondodevila	Una (1)	Castrelo Mifio	Ribadavia	Orense	429	5.133
Forcañas	Una (1)	Chandreja	Trives	Orense	438	3.507
Ferjañas	Una (1)	La Merca	Celanova	Orense	219	5.896
Fornelos	Una (1)	El Bollo	Viana	Orense	533	6.445
Fornelos y Filloas	Una (1)	Viana	Viana	Orense	263	8.762
Fraga	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	163	3.527
Fraguas	Una (1)	Quint. Leirado	Celanova	Orense	162	2.521
Freanes	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	269	4.315
Freixo	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	222	8.268
Froufe	Una (1)	Baños Moigas	Allariz	Orense	523	5.936
Froufe	Una (1)	Irijo	Carballino	Orense	417	8.378
Fuentefría	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	355	5.248
Fuentefría	Una (1)	Castrelo Valle	Verín	Orense	138	3.239
Fumaces	Una (1)	Riós	Verín	Orense	214	6.137
Gababanes	Una (1)	Maside	Carballino	Orense	431	6.313
Garabelos	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	295	3.660
Gen	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	394	3.807

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Geneive	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	560	8.378
Ginzo	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	1.733	9.105
Girazga	Una (1)	Beariz	Carballino	Orense	519	3.097
Gopellás	Una (1)	Paderna	Allariz	Orense	263	3.993
Gomariz	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	165	3.660
Gomariz	Una (1)	Esgos	Orense	Orense	163	3.524
Gortán	Una (1)	Verca	Bande	Orense	187	4.258
Gergoza	Una (1)	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	Orense	262	9.105
Górgua	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	295	4.315
Goyás	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	569	5.849
Graices	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	783	5.849
Granja	Una (1)	Oimbra	Verin	Orense	211	3.259
Granja-Cadones	Una (1)	Bande	Bande	Orense	630	5.833
Grijos-Nieves	Una (1)	San Amaro	Carballino	Orense	391	3.409
Guede	Una (1)	Baños Molgas	Allariz	Orense	244	5.937
Guntmil	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	280	9.105
Illa	Una (1)	Entrimo	Bande	Orense	624	4.457
Jares	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	642	7.855
Junquera de Ambia	Una (1)	Junquera Ambia	Allariz	Orense	1.288	4.373
Junquera de Espadañado	Una (1)	Junq. Espadañ	Allariz	Orense	981	2.113
Jurezás	Una (1)	Boboras	Carballino	Orense	332	8.363
Labandeira	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	263	4.315
Lamamá	Una (1)	Baños Molgas	Allariz	Orense	612	5.936
Lapela	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	99	4.315
Lardeira	Una (1)	Carb. Valdeorr.	Bar. Valdeorras	Orense	283	4.156
Laroco	Una (1)	Laroco	Trives	Orense	1.198	1.992
Layoso	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	259	9.345
Lara	Una (1)	Montederramo	Trives	Orense	291	4.254
León	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	332	3.807
Liñares	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	314	6.352
Liñares	Una (1)	Noguei, Ramuín	Orense	Orense	273	9.191
Lobaces	Una (1)	Trasmiras	Ginzo de Limia	Orense	203	3.483
Loña	Una (1)	Noguei, Ramuín	Orense	Orense	893	9.191
Lordelo	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	413	4.315
Louredo	Una (1)	Masíde	Carballino	Orense	492	6.313
Ludro	Una (1)	Raidiz Veiga	Ginzo de Limia	Orense	134	4.794
Lumearas	Una (1)	Teixeira (La)	Trives	Orense	301	2.504
Magdalena	Una (1)	Monterrey	Verin	Orense	284	5.513
Magros	Una (1)	Beariz	Carballino	Orense	361	3.097
Mandín	Una (1)	Verin	Verin	Orense	394	7.132
Manzalbos	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	241	3.179
Matemá	Una (1)	Gomesende	Celanova	Orense	146	4.314
Mazo (El)	Una (1)	Villamarín	Bar. Valdeorras	Orense	146	4.586
Meaus	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	297	3.660
Meda	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	560	7.855
Medos	Una (1)	S. Juan del Rio	Trives	Orense	258	3.926
Meiral	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	202	6.351
Mellas	Una (1)	Coles	Orense	Orense	313	5.350
Miamán	Una (1)	Baños Molgas	Allariz	Orense	184	5.936
Mirallos	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	369	8.549
Mogainza	Una (1)	Montederramo	Trives	Orense	106	4.154
Montelongo	Una (1)	S. Cipr. Viñas	Orense	Orense	133	4.211
Monteirredondo	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	370	4.315
Moreiras	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	263	8.378
Moreiras	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	233	9.105
Mosteiro	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	278	9.105
Moura	Una (1)	Noguei, Ramuín	Orense	Orense	594	9.191
Mourillones	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	450	7.981
Mouriscados	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	178	6.352
Mudelos	Una (1)	Carballino	Carballino	Orense	389	10.635
Muiños	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	402	5.713
Noalla	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	330	4.211
Nocedo	Una (1)	Castrelo Valle	Verin	Orense	384	8.239

LOCALIDAD	Num. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Nocelo	Una (1)	Porquera	Ginzo de Limia	Orense	182	3.260
Niñodagua	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	262	3.660
Niñodagua	Una (1)	Junq. Espadañ.	Allariz	Orense	632	2.113
Olás	Una (1)	Merca (La)	Celanova	Orense	564	5.896
Olelas	Una (1)	Entrimo	Bande	Orense	140	4.457
Orbán	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	452	3.807
Orega	Una (1)	Leiro	Ribadavia	Orense	349	4.633
Otarello	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras.	Orense	135	6.351
Paderne	Una (1)	Paderne	Allariz	Orense	974	3.993
Padroso	Una (1)	Rairiz de Veiga	Ginzo de Limia	Orense	324	4.794
Padroso	Una (1)	Sarreaus	Ginzo de Limia	Orense	277	4.017
Paizás	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	744	6.846
Palmés	Una (1)	Canedo	Orense	Orense	775	8.538
Palleirós	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	143	4.083
Parada	Una (1)	Amoeiro	Orense	Orense	843	5.348
Parada de Sierra	Una (1)	Gudiña (La)	Viana	Orense	229	2.875
Paradela	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	385	5.798
Paradela	Una (1)	Junq. Espadañ.	Allariz	Orense	119	2.113
Paradela	Una (1)	Porquera	Ginzo de Limia	Orense	296	3.260
Paradiña	Una (1)	Sarreaug	Ginzo de Limia	Orense	203	4.017
Pardavedra	Una (1)	Bola (La)	Celanova	Orense	485	4.514
Pardeconde	Una (1)	Junq. Espadañ.	Allariz	Orense	347	2.113
Paredes del Pao	Una (1)	Gomesende	Celanova	Orense	405	4.314
Partovia	Una (1)	Carballino	Carballino	Orense	979	10.635
Pazó	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	146	5.713
Pazos	Una (1)	Sarreaus	Ginzo de Limia	Orense	139	4.017
Pazos de S. Clodio	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	366	4.213
Pedrosa	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	484	5.084
Pedrouzos	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	401	5.798
Penaverde	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	260	5.084
Penedo	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	222	4.211
Penouta	Una (1)	Viana	Viana	Orense	230	8.762
Pepín	Una (1)	Castrelo Valle	Verín	Orense	217	3.239
Pereira	Una (1)	Bande	Bande	Orense	217	5.833
Pereira	Una (1)	Entrimo	Bande	Orense	467	4.457
Pereiras	Una (1)	Taboadela	Allariz	Orense	301	3.386
Pereiro	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	517	3.170
Petín	Una (1)	Petín	Bar. Valdeorras.	Orense	1.059	3.184
Piedraflita	Una (1)	Teixeira (La)	Trives	Orense	457	2.504
Pintás	Una (1)	Calvos Randín	Ginzo de Limia	Orense	224	4.212
Pinto	Una (1)	Esgos	Orense	Orense	832	3.524
Piñor de Cea	Una (1)	Piñor de Cea	Carballino	Orense	757	3.964
Plornedo	Una (1)	Castrelo Valle	Verín	Orense	414	3.239
Piñeiros	Una (1)	Viana	Viana	Orense	538	8.762
Piteira	Una (1)	Carballino	Carballino	Orense	607	10.635
Pitelos	Una (1)	Verea	Bande	Orense	213	4.258
Poboanza	Una (1)	Amoiro	Orense	Orense	206	5.248
Poboeiros	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	490	5.792
Poedo	Una (1)	Baños Molgas	Allariz	Orense	215	5.936
Pontón	Una (1)	Barbadanes	Orense	Orense	447	4.299
Portamielro	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	255	3.807
Portela	Una (1)	Petín	Bar. Valdeorras.	Orense	272	3.184
Portela	Una (1)	Verea	Bande	Orense	267	4.258
Portela	Una (1)	Villamartin	Bar. Valdeorras.	Orense	447	4.586
Portela Magarelos	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	263	9.345
Portocamba	Una (1)	Castrelo Valle	Verín	Orense	380	3.239
Pousa	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	216	5.713
Prado	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras.	Orense	174	7.835
Prado	Una (1)	Villar Barrio	Allariz	Orense	189	3.620
Prado-Longo (Pradolongo)	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	266	7.855
Presqueira	Una (1)	Baños Molgas	Allariz	Orense	281	3.936
Preixigueiro	Una (1)	Perreño Aguiar	Orense	Orense	226	7.810
Prago	Una (1)	Riós	Verín	Orense	762	6.187

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Pugedo	Una (1)	Lobios	Bande	Orense	333	5.417
Pungin	Una (1)	Pungin	Carballino	Orense	728	2.322
Puzmazán	Una (1)	Carball Valdeo	Bar. Valdeorras	Orense	143	4.156
Queiroás	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	610	9.345
Quereño	Una (1)	Rubiana	Bar. Valdeorras	Orense	294	4.453
Quintá	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	251	6.846
Quinta del Monte	Una (1)	Esgos	Orense	Orense	500	3.524
Quintela de Edroso	Una (1)	Viana	Viana	Orense	160	8.762
Quizanes	Una (1)	Verín	Verín	Orense	93	7.132
Rabal	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	118	7.981
Rabal	Una (1)	Chandreja	Trives	Orense	336	3.507
Raigada	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	499	4.083
Rairiz de Veiga	Una (1)	Rairiz de Veiga	Ginzo de Limia	Orense	456	4.794
Ramil	Una (1)	Junq. Espadañ	Allariz	Orense	396	9.345
Ramilo	Una (1)	Viana	Viana	Orense	153	8.762
Rante	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	676	4.211
Rañadoiro	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	314	5.713
Rasela	Una (1)	Verín	Verín	Orense	202	7.132
Readégos	Una (1)	Irijo	Carballino	Orense	347	8.378
Rebordechiá	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	325	9.105
Recarey	Una (1)	Bande	Bande	Orense	273	5.833
Refojos	Una (1)	Cortegada	Celanova	Orense	358	3.980
Itagueiro	Una (1)	Boborás	Carballino	Orense	315	8.378
Reigoso	Una (1)	Castrelo Miño	Ribadavia	Orense	150	5.133
Reporicelo	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	62	6.351
Requejo	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	230	4.083
Requejo	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	146	7.845
Requiás	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	581	5.713
Reza	Una (1)	Orense	Orense	Orense	404	21.461
Ribadavia	Una (1)	Ribadavia	Ribadavia	Orense	2.696	6.812
Ríomao	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	143	7.855
Ríomolinos	Una (1)	Quint. Leirado	Celanova	Orense	811	2.521
Ríos	Una (1)	Ríos	Verín	Orense	534	6.137
Rioseco	Una (1)	Calvos Randín	Ginzo de Limia	Orense	408	4.212
Rivela	Una (1)	Coles	Orense	Orense	623	5.350
Rivero	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	361	7.981
Robledo	Una (1)	Carball. Valdeo	Bar. Valdeorras	Orense	359	4.156
Romariz	Una (1)	Ríos	Verín	Orense	212	6.137
Rotva	Una (1)	Carball. Avia	Ribadavia	Orense	590	4.780
Rúa	Una (1)	Irijo	Carballino	Orense	743	8.678
Rúa (La)	Una (1)	Rúa (La)	Barco	Orense	798	3.423
Rubiás	Una (1)	Calvos Randín	Ginzo de Limia	Orense	389	4.212
Rubiás	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	615	6.846
Rubiós	Una (1)	Ríos	Verín	Orense	304	6.137
Sabariz	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	317	3.527
Sacardebols	Una (1)	Parada del Sil	Trives	Orense	184	3.533
Saceda	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	180	5.084
Sadurnín	Una (1)	Cenlle	Ribadavia	Orense	450	5.520
Sampayo	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	616	5.798
Sampayo	Una (1)	Lobios	Bande	Orense	344	5.417
Sampayo	Una (1)	Petín	Bar. Valdeorras	Orense	371	3.184
Sampayo	Una (1)	Ribadavia	Ribadavia	Orense	688	6.812
San Antonino	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	90	3.660
San Ciprián	Una (1)	Oimbra	Verín	Orense	345	3.259
San Ciprián	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	203	5.849
San Ciprián	Una (1)	Viana	Viana	Orense	182	8.762
San Cristóbal	Una (1)	Monterrey	Verín	Orense	411	5.313
San Cristóbal	Una (1)	Paderne	Allariz	Orense	207	3.983
San Cristóbal	Una (1)	Peroja (La)	Orense	Orense	517	8.549
San Cristóbal	Una (1)	Ríos	Verín	Orense	333	6.137
San Cristóbal	Una (1)	Villarino Conso	Viana	Orense	175	2.517
San Eusebio	Una (1)	Coles	Orense	Orense	961	5.350
San Ginés	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	610	3.527

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
San Ginés	Una (1)	Paderne	Allariz	Orense	261	3.993
San Justo	Una (1)	Carball, Valdeo.	Bar. Valdeorras.	Orense	721	4.156
San Lorenzo	Una (1)	Trives	Trives	Orense	378	6.585
San Lorenzo	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras.	Orense	260	7.855
San Mamed	Una (1)	Villarino Conso.	Viana	Orense	131	2.517
San Martín	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	330	9.345
San Milkán	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	247	5.084
San Munio de Veiga	Una (1)	Bola (La)	Celanova	Orense	713	4.514
San Pedro de Laroá	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	199	8.105
San Pedro Riveira	Una (1)	Baños Molgas...	Allariz	Orense	154	5.936
San Pedro Torre...	Una (1)	Padrenda	Bande	Orense	443	4.315
San Silvestre	Una (1)	S. Juan del Río	Trives	Orense	165	3.926
Sandín	Una (1)	Monterrey	Verín	Orense	280	5.513
Sanguñedo	Una (1)	Verea	Bande	Orense	701	4.258
Sanjurjo	Una (1)	S. Juan del Río	Trives	Orense	332	3.926
Santabaya	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	827	8.268
Santabaya	Una (1)	Rairiz de Veiga	Ginzo de Limia	Orense	655	4.794
Santa Comba	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	159	6.180
Santa Cruz	Una (1)	Bollo (El)	Viana	Orense	438	6.445
Santa Cristina	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	341	3.527
Santa Eufemia	Una (1)	Lobera	Bande	Orense	251	3.527
Santa Eufemia-Mil-						
manda	Una (1)	Acevedo	Celanova	Orense	185	1.801
Santa Eulalia	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	389	5.798
Santa María	Una (1)	Castrelo Miño...	Ribadavia	Orense	970	5.133
Santa María de						
Conso	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	260	6.362
Santa María de Vi-						
lanova	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	314	7.981
Santa Marta	Una (1)	Pereiro Aguiar.	Orense	Orense	1.012	7.810
Santa Marta	Una (1)	Viana	Viana	Orense	119	8.762
Santás	Una (1)	Taboadela	Allariz	Orense	396	3.389
Santigoso	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras.	Orense	413	6.351
Santiago Rubiás	Una (1)	Calvos Randín.	Ginzo de Limia	Orense	434	4.212
Santo Tomé	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	431	8.268
Sas del Monte	Una (1)	Montederramo...	Trives	Orense	279	4.174
Scara	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	385	8.268
geoane	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	404	9.445
geoane	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	114	9.105
geoane	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras.	Orense	468	7.855
Sistián	Una (1)	Teijeira (La)	Trives	Orense	155	2.504
Sobrado	Una (1)	Piñor de Cea	Carballino	Orense	393	3.964
Solveira	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	327	9.105
Solveira	Una (1)	Merca (La)	Celanova	Orense	169	5.896
Solveira	Una (1)	Paderne	Allariz	Orense	362	3.993
Solveira	Una (1)	Viana	Trives	Orense	319	8.762
Somoza	Una (1)	Trives	Viana	Orense	159	6.389
Sordos	Una (1)	Bande	Bande	Orense	219	5.833
Sotomel	Una (1)	Bola (La)	Celanova	Orense	586	4.514
Soulecín	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras.	Orense	336	6.351
Souteliño	Una (1)	Laza	Verín	Orense	230	4.600
Soutelo	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	364	4.083
Soutipedre	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	180	4.083
Souto	Una (1)	Cea	Carballino	Orense	168	5.911
Soutochao	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	510	6.180
Soutopenedo	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	1.192	4.211
Taboadela	Una (1)	Taboadela	Allariz	Orense	456	3.389
Taboazas	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	154	6.353
Tamagos	Una (1)	Verín	Verín	Orense	288	7.132
Tamaguelos	Una (1)	Verín	Verín	Orense	408	7.132
Tamallancos	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	567	3.807
Tamicelas	Una (1)	Laza	Verín	Orense	118	4.600

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Teijeira (La)	Una (1)	Teijeira (La)	Trives	Orense	621	2.504
Teixugueiras	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	228	8.288
Tintores	Una (1)	Verín	Verín	Orense	473	7.132
Tioira	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	496	6.426
Torquedo	Una (1)	Manzaneda	Carballino	Orense	499	3.984
Trabazos	Una (1)	Orense	Trives	Orense	112	4.083
Trandeiras	Una (1)	Ginzo	Ginzo de Limia	Orense	287	9.105
Trasportela	Una (1)	Gomesende	Celanova	Orense	339	4.314
Trelle	Una (1)	Toén	Orense	Orense	315	4.056
Trellerme	Una (1)	Toén	Orense	Orense	125	4.056
Trés	Una (1)	Canedo	Orense	Orense	204	8.533
Trez	Una (1)	Laza	Verín	Orense	240	4.600
Triós	Una (1)	Pereiro Aguiar	Orense	Orense	377	7.810
Tronceda	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	442	5.798
Vai	Una (1)	Cea	Carballino	Orense	238	6.911
Valdariz	Una (1)	Cartelle	Celanova	Orense	169	8.268
Valdín	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	445	7.855
Valdopereiro	Una (1)	Noguei. Ramuín	Orense	Orense	164	9.191
Valdriz	Una (1)	Cualedro	Verín	Orense	230	5.084
Vales	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	171	6.351
Valoiro	Una (1)	Lobios	Bande	Orense	181	5.617
Veiga das Meás	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	189	6.180
Vega (La)	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	1.343	7.855
Venceás	Una (1)	Entrimo	Bande	Orense	515	4.457
Vences	Una (1)	Monterrey	Verín	Orense	318	5.513
Ver	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	213	6.846
Verdejondo	Una (1)	Noguei. Ramuín	Orense	Orense	230	9.191
Verín	Una (1)	Verín	Verín	Orense	2.177	7.132
Vidueiras	Una (1)	Manzaneda	Trives	Orense	176	4.083
Vila	Una (1)	Carball. Valdeorras	Bar. Valdeorras	Orense	127	4.156
Vilaboa	Una (1)	Pereiro Aguiar	Orense	Orense	445	7.810
Vilanova	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	1.074	7.981
Vilanova	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	268	7.855
Vilar	Una (1)	Avión	Ribadavia	Orense	167	6.352
Vilar	Una (1)	Calvos Randín	Ginzo de Limia	Orense	222	4.212
Vilar	Una (1)	Castrelo Valle	Verín	Orense	168	3.239
Vilarello	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	371	6.180
Vilela	Una (1)	Castrelo Miño	Ribadavia	Orense	372	5.133
Vilela	Una (1)	Pungín	Carballino	Orense	240	2.322
Vilela	Una (1)	Rúa (La)	Bar. Valdeorras	Orense	260	3.423
Vilela	Una (1)	Verín	Verín	Orense	209	7.132
Vilufe	Una (1)	Noguei. Ramuín	Orense	Orense	246	9.191
Villa de Rey	Una (1)	Trasmiras	Ginzo de Limia	Orense	513	3.483
Villamarín	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	635	3.807
Villamarín	Una (1)	Villamarín	Bar. Valdeorras	Orense	1.036	4.586
Villamayor	Una (1)	Baltar	Ginzo de Limia	Orense	752	3.670
Villameá	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	780	6.846
Villanueva	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	819	6.351
Villanueva	Una (1)	S. Ciprián Viñas	Orense	Orense	224	4.211
Villanueva	Una (1)	Vega (La)	Bar. Valdeorras	Orense	361	7.855
Villar de Cenreda	Una (1)	Noguei. Ramuín	Orense	Orense	681	9.191
Villar de Ciervos	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	316	6.180
Villar de Liebres	Una (1)	Trasmiras	Ginzo de Limia	Orense	188	3.483
Villardemilo	Una (1)	Viana	Viana	Orense	143	8.762
Villar de Ordelles	Una (1)	Esgos	Orense	Orense	256	3.524
Villar de Santos	Una (1)	Villar de Santos	Ginzo de Limia	Orense	1.082	1.824
Villar de Silva	Una (1)	Rubiana	Bar. Valdeorras	Orense	265	4.453
Villardevós	Una (1)	Villardevós	Verín	Orense	589	6.180
Villarells	Una (1)	Castro Caldeas	Trives	Orense	232	5.798
Villarino das Po- dras	Una (1)	Sandianes	Ginzo de Limia	Orense	214	2.916
Villaseca	Una (1)	Trasmiras	Ginzo de Limia	Orense	248	3.483
Villavieja	Una (1)	Mezquita (La)	Viana	Orense	504	3.189

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Villoria	Una (1)	Barco	Bar. Valdeorras	Orense	553	6.361
Vimieiro	Una (1)	Castro Caldeas	Trives.....	Orense	234	5.798
Viso	Una (1)	Canedo	Orense	Orense	202	8.538
Viso	Una (1)	Ramiranes	Celanova	Orense	133	6.846
Viveiro	Una (1)	Celanova.....	Celanova	Orense	319	7.081
Xamirás	Una (1)	Acevedo	Celanova	Orense	287	1.800

(Continuará)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMS.	PREMIOS		POBLACIONES					
	PTAS.		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
23.086	125.000		Barcelona.	Igualada.	Barcelona.	Cadizena.	Sevilla.	Madrid.
32.161	70.000		Barcelona.	Palma de Mallorca.	Córdoba.	Avilés.	Valencia.	Madrid.
22.216	25.000		Pozoblanco.	Madrid.	Ceuta.	Oviedo.	Sevilla.	Madrid.
35.092	1.500		Archidona.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.	Manresa.
45.800	1.500		Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
513	1.500		Rota.	Línea de la Concepción.	San Sebastián.	Lugo.	Sevilla.	Madrid.
21.424	1.500		Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Granada.	Sevilla.	Madrid.
20.225	1.500		Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
19.971	1.500		Alicante.	Tarrasa.	Barcelona.	Oviedo.	Cazalla de la Sierra.	Madrid.
34.353	1.500		Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
44.350	1.500		Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
5.240	1.500		Madrid.	Barcelona.	Córdoba.	Málaga.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.
19.193	1.500		Logroño.	Cebra.	Algeciras.	Málaga.	Reus.	Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de septiembre de 1941.

Ha de constar de cuatro series de 42.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 1.160.712 pesetas en 6.017 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	140.000
1 de	75.000
1 de	30.000
10 de 2.000	20.000
1.502 de 400	600.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 idem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 idem de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 idem de 1.300 id. id., para los del premio segundo	2.600
2 idem de 776 id. id., para los del premio tercero	1.552
4.199 reintegros de 40 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	167.960
6.017	1.160.712

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y los reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Director general, Fernando Rolón.